

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2016

La presidencia de la **SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.** (en adelante SD), ha dictado con esta fecha la siguiente Resolución:

En relación a la adjudicación provisional de la contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato especial relativo al Servicio de Información Turística en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, por un periodo de DOS AÑOS desde la fecha de adjudicación definitiva, prorrogable de forma expresa por UN AÑO más (tres en total, incluidas las prórrogas), teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Se justifica la presente contratación por la necesidad la prestación del Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., con el fin de proporcionar al turista y al visitante que llega al municipio de Santa Cruz de Tenerife, información y orientación de los atractivos y servicios con los que cuenta el municipio.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la convocatoria para contratar, mediante procedimiento abierto, el Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.

Se estableció un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas, con la documentación indicada en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

TERCERO.- Únicamente se presentó una oferta, con fecha 5 de septiembre de 2016, mediante imposición en Correos, formulada por las empresas CITY EXPERT, S.L. y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., con el compromiso de constituir una UTE entre ellas.

CUARTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2016 se procedió a la apertura del sobre nº 1 aportado, comprobándose que contenía toda la documentación requerida en los pliegos.

QUINTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres nº 2 y 3.

SEXTO.- Con fecha 19 de septiembre de 2016, se reúne la Mesa de contratación para valorar el contenido de los sobres nº 2 y 3, puntuándose la oferta presentada con 180 puntos.

SÉPTIMO.- La oferta presentada recoge los siguientes elementos, con su correspondiente valoración:

## 1.- CONDICIONES OBLIGATORIAS

### 1.1.- PRECIO DEL SERVICIO

Se valorará con un máximo de 10 puntos, la rebaja en el precio que debe abonar la Sociedad de Desarrollo por la prestación de los servicios

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	El precio ofertado es de 56.400 euros, más el 7% de IGIC (3.948 euros)	10 puntos

### 1.2.- PRECIO DE LA HORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, el precio por hora que se ofrezca, a abonar cuando se superen las 458 horas establecidas como contenido obligatorio

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece un precio por hora de 15,90 euros para los tres primeros días de cada servicio y 13,90 euros a partir del cuarto día.	10 puntos

### 1.3.- NUMERO DE HORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, el incrementar el número de horas de servicios complementarios, por encima de las 458 horas obligatorias, de manera gratuita para la entidad.

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece un total de 605 horas gratuitas.	10 puntos

### 1.4.- CANON GENERAL

Se valorará con un máximo de 10 puntos, el incremento del porcentaje del canon general que se ofrezca por la participante.

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece un canon general del 7,2% sobre la recaudación bruta. Es un 1,2% más del canon general mínimo establecido.	10 puntos

### 1.5.- CANON DE PATROCINIO

Se valorará con un máximo de 10 puntos, el incremento en el porcentaje del canon de patrocinio que se ofrezca a la Sociedad de Desarrollo

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece un canon de patrocinio de 32,5%. Es un 2,5% más del canon de patrocinio mínimo establecido.	10 puntos



## 2.- CONDICIONES VOLUNTARIAS

### 2.1.- CANON DE MERCHANDISING

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el incremento en el porcentaje del canon de merchandising que se ofrezca a la Sociedad de Desarrollo.

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece un canon de merchandising de 22,5%. Es un 2,5% más del canon de merchandising mínimo establecido.	5 puntos

### 2.2.- OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Se valorará con un máximo de 10 puntos la prestación de los servicios en otros puntos de la ciudad

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Ofrece como otros puntos de información turística en la ciudad el Hotel Silken Atlantida y el Iberostar Grand Hotel Mencey	10 puntos

### 2.3.- CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Se valorará con un máximo de 10 puntos, el compromiso de contratar personal con una cualificación

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratará a Diplomados en Turismo</li> <li>• Se compromete a que el 60% de los informadores dominen una segunda lengua extranjera</li> </ul>	10 puntos

### 2.4.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el compromiso de contratar personal con discapacidades.

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Se compromete a contratar personal con discapacidades	5 puntos

### 2.5.- MEDIOS TÉCNICOS

Se valorará con un máximo de 5 puntos, la inclusión de medios técnicos para el desarrollo de la actividad

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	Aportará, entre otros, los siguientes medios: Ordenadores portátiles, tablets, teléfonos móviles, plataforma de venta	5 puntos

	online, terminales punto de venta (TPV), ordenadores de sobremesa y mobiliario.	
--	---------------------------------------------------------------------------------	--

## 2.6.- OTRAS MEJORAS

Se valorará con un máximo de 5 puntos, la inclusión de nuevas mejoras en la propuesta realizada

Empresa	Descripción	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La posibilidad de realizar aperturas especiales en otros horarios, sin coste adicional para la Sociedad de Desarrollo, en función de la demanda turística en temporada alta.</li> <li>• El material turístico a disposición de la Sociedad de Desarrollo sería del 10% de todo lo editado de forma gratuita y por encima de esa cantidad se le cobraría a precio de costo.</li> <li>• Integración con la red City Sightseeing para la oferta combinada de productos.</li> <li>• Ofrecer a la oficina de turismo la amplia variedad y gama de productos de interés para el turista de la que dispone: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es proveedor oficial de entradas.com por lo que se puede poner a disposición de los visitantes otros productos de interés turístico como visitas culturales, espectáculos deportivos, musicales, funciones de teatro o conciertos</li> <li>○ Tiene acuerdos de comercialización con TITSA con lo también pueden adquirirse en la oficina de información turística los títulos de transporte.</li> <li>○ Tiene acuerdo con la empresa Tasting Canarias, con la posibilidad de hacer llegar al cliente su pedido con productos locales de alta gama al hotel o lugar donde deseen disfrutar de él.</li> </ul> </li> <li>• Instalación de pantallas inteligentes</li> <li>• Tablets a disposición del turista</li> <li>• Zona wifi gratis para los visitantes accediendo a la Zona Wifi City Expert</li> </ul>	5 puntos

### 3.- OTROS ELEMENTOS A VALORAR

#### 3.1.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Se valorará con un máximo de 60 puntos, la organización prevista del servicio, conforme se considere más adecuada a las necesidades del mismo

Empresa	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	60 puntos

#### 3.2.- EXPERIENCIA

Se valorará con un máximo de 30 puntos, la experiencia que la empresa participante tenga en la prestación de servicios similares a los que son objeto de adjudicación.

Empresa	Puntuación obtenida
UTE City Expert Santa Cruz de Tenerife	30 puntos

OCTAVO.- A la vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de Contratación la propuesta de adjudicación para la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., a las empresas CITY EXPERT, S.L. y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., mediante la constitución de la UTE ofertada, con las condiciones indicadas en los apartados anteriores.

Por todo ello, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto de licitación respecto de la contratación mediante procedimiento abierto, del Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.

**SEGUNDO.-** Evaluar como técnicamente válida la propuesta presentada por la UTE formada por las empresas CITY EXPERT, S.L. y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., por ajustarse a todos los requisitos de los pliegos de condiciones que rigen la adjudicación del Concurso.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente los servicios de referencia a la oferta presentada por dicha UTE, que se corresponde con los elementos indicados en este escrito.

**CUARTO.-** Se condiciona la adjudicación definitiva a la acreditación por parte de las empresas, de los restantes requisitos establecidos en los pliegos, en el plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas:

- Constitución de la garantía definitiva
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara conveniente.

El Consejero Delegado

Juan Alfonso Cabello Mesa

  
Sociedad de Desarrollo  
de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.  
C.I.F. A 38.572.427  
C/ Imeldo Saris, nº 63  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 533 353 - Fax: 922 532 075  
E: sociedad-desarrollo@sociedad-desarrollo.com  
Web: <http://www.sociedad-desarrollo.com>